

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 344

22 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones físicas de los salones de clase de las escuelas públicas en Puerto Rico; los fondos disponibles para mejoras al interior de las aulas; la efectividad de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para atender solicitudes de rehabilitación y mejoras de las escuelas que le pertenecen, incluyendo arreglos estructurales, mobiliario y materiales para las aulas, y el estado actual de dichas solicitudes; y la efectividad del proceso para decomisar inventario de las escuelas y el estado actual de dichas solicitudes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura escolar puertorriqueña ha recibido mayor atención pública luego de eventos naturales como el huracán María y la intensificación de movimientos telúricos a partir de diciembre de 2019. Recientemente, con el atropellado regreso a clases presenciales para dar inicio al semestre escolar 2021-2022, se ha constatado que un sinnúmero de escuelas públicas enfrenta problemas severos en su infraestructura, incluyendo grietas en el suelo, paredes y techos, filtraciones, inundaciones, fallas por columnas cortas y falta de baños adecuados.

Si bien el Departamento de Educación ha puesto en marcha proyectos para atender esos problemas estructurales, hay otros elementos del ambiente escolar que permanecen desatendidos desde hace décadas, como las condiciones físicas de los salones de clase. Las condiciones materiales o el ambiente físico del salón de clase se componen de elementos externos que afectan al personal docente tanto como al estudiantado, tales como el diseño de los pupitres, la ventilación, la temperatura, el tamaño del salón de clase, los materiales educativos, iluminación, acústica, organización y limpieza. Los efectos del ambiente físico sobre el desarrollo y el bienestar humano han sido ampliamente documentados.

Es en el salón de clase donde se espera que la niñez adquiera el conocimiento formal que le ayudará a alcanzar su desarrollo pleno. La adquisición de conocimiento y destrezas depende de una diversidad de variables intrínsecas y extrínsecas al individuo en desarrollo. Las condiciones materiales del salón de clases inciden sobre la calidad de las actividades que allí se suscitan. Hoy, por regla general, los salones de clase se encuentran en condiciones deplorables.

La exposición a condiciones ambientales inadecuadas, tales como el ruido, falta de iluminación, alta densidad de estudiantes o temperaturas extremas, alteran el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como el bienestar de quienes ocupan ese espacio educativo. Por ejemplo, algunos estudios han concluido que la exposición al ruido obstaculiza la adquisición de lectura y que cambios en la temperatura de un cuarto pueden afectar la habilidad de los niños para llevar a cabo tareas que requieren concentración, como ejercicios matemáticos o comprensión de lectura. Por otra parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recomienda que se promuevan grupos con pocos estudiantes para optimizar el uso de tiempo lectivo.

Los salones de clase no distan mucho en el 2021 de lo que fueron hace 50 años. En la mayoría de las escuelas públicas en Puerto Rico pueden identificarse pupitres, pizarras y otros muebles que se apartan de los adelantos científicos en materia educativa y con las mejores prácticas pedagógicas. Solo algunas estudiantes tienen

acceso a un entorno educativo seguro, agradable y óptimo para su desarrollo. De esa forma, el sistema educativo puertorriqueño, lejos de ofrecer oportunidades para paliar la desigualdad económica en Puerto Rico, las reproduce.

La Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico (Ley 85-2018, según enmendada) establece en su Artículo 7.01 que “se requerirá como mínimo, que el setenta por ciento (70%) del presupuesto aprobado para el Departamento de Educación, sea destinado para la gestión educativa en los salones de clase o actividades relacionadas a éstos.” El gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de proveer y facilitar los recursos necesarios para que los procesos de enseñanza-aprendizaje sean eficientes y tomen lugar en los espacios más adecuados.

No obstante, más allá de un conocimiento generalizado, no existe un retrato preciso y actualizado de las necesidades al interior de los salones escolares. Históricamente, el personal docente ha financiado con recursos propios mejoras en las aulas en las que laboran, adquiriendo material didáctico, pintura de interiores, abanicos y productos de limpieza, entre otros. Por su parte, el Departamento de Educación alega haber llevado a cabo un estudio de necesidades en marzo de 2021 en todas las escuelas de Puerto Rico, pero se desconoce el alcance e impacto del mismo.

Tomando en consideración la necesidad apremiante de ofrecerle a la niñez espacios seguros y agradables que propendan en su mayor bienestar y sano desarrollo, impera que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre las condiciones en las que se encuentran los salones de clase de las escuelas públicas en Puerto Rico. Esta investigación permitirá conocer la forma en que se distribuye el presupuesto del Departamento de Educación dirigido a las gestiones educativas al interior del aula y a la optimización de los espacios educativos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del
- 2 Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación

1 exhaustiva sobre las condiciones físicas de los salones de clase, incluyendo, pero no
2 limitándose a:

- 3 ▪ las dimensiones de los salones de clases
- 4 ▪ la cantidad de estudiantes por salón por nivel educativo
- 5 ▪ la proporción promedio de estudiantes por docente, excluyendo a
6 aquel personal docente que no atienda grupos de estudiantes
7 regularmente como parte de sus labores ordinarias
- 8 ▪ las condiciones del mobiliario, tal como los pupitres, mesas, pizarras,
9 computadores, proyectores y armarios
- 10 ▪ la iluminación en las aulas
- 11 ▪ el control acústico y la exposición al ruido
- 12 ▪ la disponibilidad de abanicos o aire acondicionado

13 La Comisión deberá indagar también el presupuesto destinado a mejoras al
14 interior de las aulas desde el año 2018; la efectividad de la Oficina para el
15 Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la Autoridad de Edificios Públicos
16 (AEP), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) y el
17 Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para atender solicitudes
18 de rehabilitación y mejoras de las escuelas que le pertenecen, incluyendo arreglos
19 estructurales, mobiliarios y materiales para las aulas, y el estado actual de dichas
20 solicitudes; y la efectividad del proceso para decomisar inventario de las escuelas y
21 el estado actual de dichas solicitudes.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
2 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
3 mandato de esta Resolución.

4 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de sesenta (60) días,
6 después de aprobada esta Resolución.

7 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
8 aprobación.